

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Director General de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 27 de junio de 2012, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/15504, consistentes en elevación de la cubierta y apertura de huecos en ambos faldones, demolición y nueva construcción del cuerpo de edificación añadido en los espacios libres posteriores y ejecución de piscina en los espacios libres de parcela, ejecutadas por D. B. F., con NIF número 75236771-E, en la calle Bondad, número 5, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 18 de octubre de 2012, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/25837, consistentes en obras de ampliación realizadas en la terraza de la vivienda unifamiliar, recinto cerrado a base de fábrica de ladrillo y cubierta de una superficie estimada de 10 metros cuadrados, ejecutadas por “Gran Levante, Sociedad Limitada”, con CIF B-79118592, en la avenida del Levante, número 49, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 13 de junio de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.790/13)

